



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 56/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 56/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 2 de diciembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-130355734-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2022-52-APN-APNAC#MAD del 1° de diciembre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto del Protocolo Adicional N° 22 al Convenio Marco de Cooperación vigente, a suscribirse entre el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como documento IF-2022-127397893-APN-DNC#APNAC y su Anexo I (IF-2022-103468675-APN-DNC#APNAC), que forman parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Protocolo Adicional N° 22, aprobado por el Artículo 1°, en representación de este Organismo (EX-2022-84194054-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la

extensión del plazo de la concesión otorgada a la firma SOUTHERN SPIRIT S.A. Y NÁUTICA PUELO S.R.L. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (C.U.I.T. N° 30-71497340-8), por el término de DOS (2) años, en los términos de la Resolución del Directorio RESFC-2021-533-APN-D#APNAC. Establecer que la nueva fecha de vencimiento de la concesión aludida en el Artículo 1° operará el 11 de noviembre de 2028 (EX-2019-53607267-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/8-0051-CDI22 efectuada para contratar con la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de seguros para Intendencia, Oficinas, Talleres, Depósitos, Centros de Informes, Biblioteca, Albergues de Voluntarios, Viviendas y Seccionales del Parque Nacional Los Glaciares, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/8-0051-CDI22 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. para realizar el servicio citado en el Artículo 1° de la presente, en la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS, CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 596.022,26). Aprobar el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-117623128-APN-PNLG#APNAC, que regirá el procedimiento de contratación y los Anexos I y II (IF-2022-116825649-APN-PNG#APNAC e IF-2022-116826028-APN-PNG#APNAC, respectivamente), entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que forman parte integrante de la medida. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y sus Anexos Nros. I y II, en la Intendente del Parque Nacional Los Glaciares, la Sra. Nora Angelica MARTÍN (D.N.I. N° 16.512.084) (EX-2022-115781626-APN-PNG#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado por el Comité de Valoración constituido por la Resolución del Directorio N° 204/2022, plasmado mediante el Acta suscripta el día 26 de octubre de 2022 identificada como IF-2022-114299993-APN-DCYD#APNAC y su Anexo IF-2022-111852471-APN-DCYD#APNAC. Convertir los cargos detallados en el IF-2022-122867967-APN-DGRH#APNAC que forma parte integrante de la medida como Anexo I. Designar para la cobertura de los cargos simples del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), por aplicación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción para el Personal del SINEP, a los postulantes incluidos en el IF-2022-128354220-APN-DCYD#APNAC que como Anexo II forma parte integrante de la presente medida, según los Niveles, Grados, Tramos y Agrupamientos Escalafonarios allí consignados; quienes deberán tomar posesión del nuevo cargo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de su notificación (EX-2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago a la UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (UICN) correspondiente a las cuotas de membresía correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 adeudadas por esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, que asciende a un total de FRANCOS SUIZOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCO (CHF 308.505.-), acorde a las Facturas que forman parte de la presente como DOCFI-2022-124331049-APN-DGA#APNAC, DOCFI-2022-124331568-APN-DGA#APNAC, DOCFI-2022-124331930-APN-DGA#APNAC, DOCFI-2022-124332437-APN-DGA#APNAC y DOCFI-2022-124333335-APN-DGA#APNAC (EX-2018-27544563-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación,

procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de noviembre de 2022, las funciones correspondientes al cargo Nivel C, de Jefe del Departamento de Administración del Parque Nacional Lanín, a la agente de la Planta Permanente del Organismo, del Agrupamiento General, Nivel C, Tramo Intermedio, Grado 6, Laura Mariana CASTOLDI (D.N.I. N° 27.312.328). Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 21, 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y sus modificatorios (EX-2022-113225668-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Raúl Eduardo LOTTERO (D.N.I. N° 14.455.988) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo precedente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueran necesarios para la defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2021-13234216-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0049-CDI22 efectuada para contratar con la IMPRENTA DE CONGRESO DE LA NACIÓN, para la contratación del servicio de Impresión de Almanques 2023, cuadernillo para colorear y Agendas anotador 2023. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0049-CDI22 a la IMPRENTA DE CONGRESO DE LA NACIÓN por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$7.248.930,00). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-125050130-APN-DAD#APNAC. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo, cuyo texto se aprueba en el Artículo anterior, en la Directora General de Administración del Organismo (EX-2022-114013072-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 74-0050-LPU22 efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la “Construcción de Centro de Visitantes y Mirador en el Parque Nacional Aconquija”. Adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma MATEO CONSTRUCTORA S.R.L (C.U.I.T N° 30-70955363-8) por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CINCO CENTAVOS (\$ 56.409.420,05) con el objeto de la obra “Construcción de Centro de Visitantes y Mirador en el Parque Nacional Aconquija”. Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Federico Danilo GRANATO (DNI N° 35.142.108) a suscribir el Contrato a través del sistema CONTRAT.AR (EX-2022-91943018-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de

dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 al N° 8 de la Obra Básica simultáneamente con las del Balance de Economías, Demasías y Adicionales Nros. 1 y 2, para la obra “Construcción de Galpón – Taller - Parque Nacional Lihué Calel”, obrante en el documento IF-2022-114090537-APN-DNIN#APNAC, y su Anexo obrante en el documento IF-2022-114089493-APN-DNIN#APNAC, forman parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Sr. Federico D. GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108) a suscribir el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios juntamente con su Anexo de la obra “Construcción de Galpón – Taller - Parque Nacional Lihué Calel”. Aprobar para la obra “Construcción de Galpón – Taller - Parque Nacional Lihué Calel” las Redeterminaciones Definitivas de Precios de la Obra Básica Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 conjuntamente con las de los Balances de Economías, Demasías y Adicionales Nros 1 y 2. Determinar que el monto readecuado de la obra como resultado de las Redeterminaciones Definitivas de Precios de la Obra Básica Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 conjuntamente con las de los Balances de Economías, Demasías y Adicionales Nros 1 y 2 asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 50.397.259,80). Determinar que el pago del saldo a favor de la empresa Contratista asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTITRÉS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.281.023,50). Determinar que el pago a que alude el Artículo precedente está condicionado a que en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la presente la empresa CONSTRUCTORA VENETTO S.A, (CUIT N° 30-70966267-4) efectúe la ampliación de la Garantía (póliza de caución) hasta el valor aprobado en el Artículo 5° (EX-2021-17555987-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario ordenado mediante la Resolución PD RESOL-2019-81-APN-APNAC#SGP. Rechazar el planteo de nulidad promovido por el sumariado. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Ismael DIAZ (D.N.I. N° 27.799.360) por la inobservancia a los deberes impuestos por el Artículo 23, incisos b) y d) de la Ley N° 25.164. Aplicar al agente Ismael DIAZ la sanción de TREINTA (30) días de suspensión, en los términos de los Artículos 30, inciso b) y 31 inciso c), de la Ley N° 25.164. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos denunciados (EX-2019-68339528-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS) y el Convenio suscripto entre la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones y la FUNDACIÓN RUNAS. Aprobar el pago de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 33.561.120.-) para la FUNDACIÓN RUNAS (CUIT N° 30-71165500-6), en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del Proyecto “Construcción y equipamiento de módulos queseros, puesta en valor de la producción de quesos artesanales” en el marco del Convenio celebrado con esta Administración (EX-2022-104393879-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada N° 74-0528-LPR22, cuyo objeto fuera la contratación del segundo llamado del Servicio de paquete de viaje estudiantil para VEINTITRÉS (23) personas, VEINTE (20) menores y TRES (3) mayores por CUATRO (4) noches y CINCO (5) días de duración con destino Parque Nacional Iguazú, como premio a los ganadores de la edición 2019 del concurso de dibujo “Un día en el Parque Nacional”. Declarar desierta la Licitación Privada N° 74-0528-LPR21. Autorizar la realización de un llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Licitación Desierta para la contratación del servicio de paquete de viaje estudiantil para VEINTITRÉS (23) personas, VEINTE (20) menores y TRES (3) mayores por CUATRO (4) noches y CINCO (5) días de duración con destino Parque Nacional Iguazú, como premio a los ganadores de la edición 2019 del concurso de dibujo “Un día en el Parque Nacional”, la cual tramita bajo el Proceso N° 74-0054-CDI22 en el sistema COMPR.AR (EX-2022-24050398-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Solicitud de Cotizaciones 74/49-0038-LPU22, para la adquisición de mobiliario para las oficinas de la sede Ancón. Desestimar la oferta presentada por la firma “ROYAL DOOR S.R.L.” (C.U.I.T 30-70842095-2) para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 7 y 10 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma “VIVIANA INES GONZALEZ” (C.U.I.T. 27-11770710-0) para los Renglones Nros. 11 y 13 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma “AS MADERAS ALBERTO R. SCAZZUSO Y CIA S.A” (C.U.I.T. 30-59081755-0) para los Renglones Nros. 3, 7, 9, 13 y 14 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma “MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L” (C.U.I.T. 30-70849208-2) para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma “EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A” (C.U.I.T. 30-67832488-0) para los Renglones Nros. 1, 2, y 10 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma “PAULA ANDREA MARCOTE” (C.U.I.T. 27-27649176-3) para los Renglones Nros. 1, 2, 3, y 10 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma “EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L” (C.U.I.T. 30-71132572-3) para los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma “HANDEL S.R.L.” (C.U.I.T. 30-71567049-2) para el Renglón N° 6 Alternativas 1, 2 y 3, por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma “HIER LOGISTIC SRL” (C.U.I.T. 30-71581805-8) para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, y 10 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma “ROSANA MARIA LEONOR POLLERO” (C.U.I.T. 27-16910912-0) para los Renglones Nros. 1, 2, 4 y 14 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; para el Renglón N° 1 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y para el Renglón N° 2 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; la oferta presentada por la firma “VICTOR MARCELO PEREIRA” (C.U.I.T. 20-10360075-9) para el Renglón N° 6 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y por no ajustarse administrativamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; la oferta presentada por la firma “SUDEX ARGENTINA S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-70804169-2) para el Renglón N° 7 Alternativa 1 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración. Adjudicar el Renglón N° 1 a la firma “VIVIANA INES GONZALEZ” (C.U.I.T. 27-11770710-0) por el importe de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO

OCHENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.152.180,15.-); el Renglón N° 2 a la firma “AS MADERAS ALBERTO R. SCAZZUSO Y CIA S.A” (C.U.I.T. 30-59081755-0) por el importe de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 61.356,68.-); el Renglón N° 3 a la firma “EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A” (C.U.I.T. 30-67832488-0) por el importe de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 53.800.-); el Renglón N° 4 a la firma “PAULA ANDREA MARCOTE” (C.U.I.T 27-27649176-3) por el importe de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 820.800.-); el Renglón N° 5 a la firma “EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A” (C.U.I.T. 30-67832488-0) por el importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 39.500.-); el Renglón N° 6 a la firma “SUDEX ARGENTINA S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-70804169-2) por el importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.417.500.-); el Renglón N° 7 a la firma “SUDEX ARGENTINA S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-70804169-2) por el importe de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500.-); el Renglón N° 8 a la firma “ROYAL DOOR SRL” (C.U.I.T. 30-70842095-2) por el importe DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 5.222,50.-); el Renglón N° 9 a la firma “ROYAL DOOR SRL” (C.U.I.T. 30-70842095-2) por el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCO CON SETENTA CENTAVOS (USD 605,70.-); el Renglón N° 10 a la firma “AS MADERAS ALBERTO R. SCAZZUSO Y CIA S.A” (C.U.I.T. 30-59081755-0) por el importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 263.944,56.-); el Renglón N° 11 a la firma “ROYAL DOOR SRL” (C.U.I.T. 30-70842095-2) por el importe DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (USD 967,20.-); el Renglón N° 12 a la firma “ROYAL DOOR SRL” (C.U.I.T. 30-70842095-2) por el importe DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (USD 306,90.-); el Renglón N° 13 a la firma “ROYAL DOOR SRL” (C.U.I.T. 30-70842095-2) por el importe DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (USD 63,90.-); el Renglón N° 14 a la firma “ROYAL DOOR SRL” (C.U.I.T. 30-70842095-2) por el importe DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (USD 376.-) (EX-2022-82598899-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación y sus Anexos a ser suscripto entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la provincia de Tucumán, los cuales como Anexos IF- 2022-103468550-APN-DNC#APNAC, IF-2022-28770700-APN-DNC#APNAC e IF-2022-111221151-DNC#APNAC forman parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Federico Danilo GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108) a suscribir el referido proyecto de Convenio de Cooperación aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo. Designar en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a la Dra. Graciela ANTONIETTI (DNI N° 14.149.092) por parte de la Presidencia del Directorio; a la persona titular de la Dirección Regional Noroeste, y a la persona titular de la Intendencia del Parque Nacional Aconquija; y como miembros suplentes a quienes los/las miembros titulares designen en su reemplazo. Facultar a los titulares de las Direcciones Nacionales de Conservación y de Operaciones a suscribir el Acta Complementaria establecida en la Cláusula QUINTA del proyecto de Convenio de Cooperación aprobado por el Artículo 1° (EX-2022-27458603-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Por último, el vocal, Carlos Corvalán, solicita tratar con celeridad la aprobación del sumario que tramita por EX-2019-58853373-APN-DGA#APNAC.

Siendo las 11:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.12.02 13:17:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.12.02 13:25:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.12.02 14:11:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.12.02 14:23:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 57/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 57/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 7 de diciembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TABOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-132325694-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Federico Granato, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-53-APN-APNAC#MAD, del 2 de diciembre de 2022 hasta la RESOL-2022-55-APN-APNAC#MAD del 6 de diciembre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-97932878-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-120501004-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-97935921-APN-DP#APNAC a partir de la firma

de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-103190336-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-97939733-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-100290794-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-97284105-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-111535886-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 3.805.987,22) a la UNIÓN VECINAL DE PAGANCILLO, en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Espacio de Participación Social de la Unión Vecinal y Ampliación de la Red de Agua Potable en la localidad de Pagancillo", en el marco del Convenio celebrado con esta Administración (EX-2020-81487494-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la obra "Construcción de 3 viviendas en la Reserva Natural San Antonio", Licitación Pública N° 74-0018- LPU22. Desestimar la oferta presentada por la empresa "GREFF CONSTRUCCIONES S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-71404404-0). Adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LIMITADA" (C.U.I.T. N° 33-70754223-9) por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.532.109,91) con el objeto de la obra "Construcción de 3 viviendas en la Reserva Natural San Antonio". Autorizar al Señor Presidente del Directorio Dr. Federico Danilo GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108) de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Contrato a través del sistema CONTRAT.AR. Ratificar el Convenio de Financiamiento del Proyecto "Construcción de 3 viviendas en la Reserva Natural Estricta San Antonio" entre la Secretaría de Hábitats del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y la Administración de Parques Nacionales en el marco del "Programa Casa Propia - Construir Futuro CONVE-2022-125914060-APN-DGDYD#MDTYH (EX-2022-69291880-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso de reconsideración, con jerárquico en subsidio, interpuesto contra la Resolución del Directorio RESFC-2022-692-APN-D#APNAC, de fecha de fecha 6 de octubre de 2022, por el agente Marcio Germán

ANTUNEZ (D.N.I. N° 33.604.180). Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2021-51737616-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripto entre ANTÁRTIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-50005130-9); Darío Javier CERSOSIMO (CUIT N°20-27273003-3) y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2022-128912685-APN-DGAJ#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar a la Directora General de Asuntos Jurídicos a suscribir el acuerdo aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación del Organismo (EX-2019-78133561-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés para la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la 11° edición del Evento Especial denominado “Gran Fondo 7 Lagos” que se llevada a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente, llevado adelante en los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín. Eximir del pago del canon por el evento especial mencionado en el Artículo precedente de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 6.4.2 del Reglamento para la Realización de Eventos Especiales en Jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. Dejar sin efecto el alcance del Artículo 4° de la Disposición del Parque Nacional Lanín DI-2022-614-APN-PNL#APNAC en concordancia con lo estipulado en los considerandos de la medida (EX-2018-58941066-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ampliar el Fondo Rotatorio Interno de la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), quedando constituido en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-). Modificar el Anexo I IF-2022-12134699-APN-DAD#APNAC de la Resolución del Directorio RESFC-2022-114-APN-D#APNAC de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES por el documento IF-2022-126253355-APN-DAD#APNAC, que forma parte integrante de la medida (EX-2022-125661694-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0052-LPU22, cuyo objeto radica en la Adquisición de PC`s de escritorio y monitores TFT/LCD/LED estándar para la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Desestimar para el Renglón N° 1 las ofertas presentadas por las firmas “HOGARSTYLE S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71425272-7) y “CORADIR S.A.” (C.U.I.T. N° 30-67338016-2), y para el Renglón N° 2 las ofertas presentas por las firmas “JUAN DIEGO MANZI” (C.U.I.T. N° 20-30278343-9); “WUWEI S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71476206-7) y “DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71727787-9). Adjudicar los Renglonos Nros. 1 y 2 de la Licitación Publica 74-0052-LPU22, a la firma “EXO S.A.” (C.U.I.T. N° 30-57960755-2) por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (U\$S 380.216,98) (EX-2022-93066736-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS) y el Convenio suscrito entre la Intendencia del Parque Nacional Islas de Santa Fe y la ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA SURCANDO DESDE LA MEMORIA CAMPESINA (CUIT N° 33-71520131-9). Aprobar el pago de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) a la ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA SURCANDO DESDE LA MEMORIA CAMPESINA (CUIT N° 33-71520131-9), en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del Proyecto “Apotreramiento en las islas El Alisillar y La Mabel. Un aporte para la ganadería sustentable en el Parque Nacional Islas de Santa Fe” en el marco del Convenio celebrado con esta Administración (EX-2022-106760738-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia revocar el Poder Especial para presentarse en la causa caratulada “ESPIÑO, RAUL y OTROS S/DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA Y VIOL. DEB. FUNC. PUBL.” (Artículo 248 del Código Penal), Expediente Judicial N° 1256/2015” otorgado a los Dres. Juan Ignacio INZA (D.N.I. N° 25.514.377), Martín Eduardo PATERLINI (D.N.I. N° 29.638.639) y Sandra Graciela PACHECO (D.N.I. N° 14.645.893). Otorgar Poder Especial para presentarse en la causa caratulada “ESPIÑO, RAUL y OTROS S/DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA Y VIOL. DEB. FUNC. PUBL.” (Artículo 248 del Código Penal), Expediente Judicial N° 1256/2015” a las Dras. Lorena Paola TRABA (D.N.I. N° 29.439.871), Xoana Mariel MADRID TAPIA (D.N.I. N° 34.533.808), Giselle Sabrina ZITO (D.N.I. N° 32.949.458), Corina Ana GRAZIOTTI (D.N.I. N° 30.655.664) y al Dr. Santiago MARTÍNEZ WINTER (D.N.I. N° 29.469.902) (EX-2022-99680392-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a las Intendencias de los Parques Nacionales Lanín, Los Alerces y Nahuel Huapi a llevar a cabo un nuevo Plan de Regularización, Inscripción y Habilitación Provisoria de Servicios Turísticos en su jurisdicción, conforme los lineamientos establecidos en el Anexo IF-2022-126521939-APN-DNC#APNAC. Establecer la obligatoriedad de la inscripción en el Plan de Regularización, Inscripción y Habilitación Provisoria de Servicios Turísticos en su jurisdicción, de la totalidad de los servicios turísticos brindados que se deberán corresponder a los consignados en el Anexo IF-2022-116000138-APN-DNC#APNAC, en un plazo perentorio de CUARENTA (40) días corridos, a partir de la emisión de la presente. Cumplido el plazo aquellos servicios que no cumplieran con la inscripción quedarán omitidos de lo establecido en la medida. Determinar que las habilitaciones provisorias, tendrán un plazo máximo de vigencia de UN (1) año a partir de la notificación de los actos dispositivos correspondientes, pudiendo prorrogar las mismas a DOS (2) años para regularizar su situación. Instruir a la Dirección Nacional de Conservación a través de la Dirección Regional Patagonia Norte a la confección de un registro permanente que contenga la evaluación ambiental de la infraestructura y actividad desarrollada debiendo remitir informes semestrales que reflejen el grado de avance de la regularización a la Dirección Nacional de Conservación y a la Dirección Nacional de Uso Público (EX-2022-115575446-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la Población Celina FARFÁN conformada por Lorenza Celina FARFÁN (D.N.I. N° 17.035.567) y el grupo

familiar cuyo detalle figura en el Anexo IF-2022-114230266-APN-DNC#APNAC, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2022-114230209-APN-DNC#APNAC, como pobladores del Parque Nacional Los Cardones en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1º, inciso a), de la Resolución N° 154/1991 del Presidente del Directorio (EX-2020-56513064-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS) y el Convenio, IF-2022-127064535-APN-DNC#APNAC, resultante suscripto entre Intendencia del Parque Nacional Traslasierra y EL ALGARROBAL ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL (CUIT N° 30-71173894-7) para el Proyecto "Mejoramiento de la infraestructura productiva en comunidades campesinas del área de influencia del Parque Nacional Traslasierra". Aprobar el pago de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 40.704.810.-) a la asociación civil EL ALGARROBAL-ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL (CUIT N° 30-71173894-7), en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del Proyecto Mejoramiento de la infraestructura productiva en comunidades campesinas del área de influencia del Parque Nacional Traslasierra en el marco del Convenio celebrado con esta Administración (EX2022-107919684-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de total PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 6.320.000.-) a la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA DE POBLADORES ZONA SUR DEL PARQUE LIMITADA, en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del proyecto "Asistencia a las poblaciones afectadas por el incendio Steffen Martin", en el marco del Convenio celebrado con esta Administración (EX2022-107696290-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 74-0010-LPU22 efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la "Construcción de DOS (2) Viviendas en la Localidad de Comandante Andresito – PN Iguazú" Desestimar la oferta presentada por la empresa GREFF CONSTRUCCIONES S.R.L (C.U.I.T N° 30-71404404-0). Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 74-0010-LPU22 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LIMITADA (C.U.I.T N° 33-70754223-9) por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 17.416.156,12) con el objeto de la obra "Construcción de DOS (2) Viviendas en la Localidad de Comandante Andresito - PN Iguazú". Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Dr. Federico Danilo GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108) a suscribir el Contrato a través del sistema CONTRAT.AR. Ratificar el Convenio de Financiamiento del Proyecto "Construcción de 3 viviendas en la Reserva Natural Estricta San Antonio" entre la Secretaría de Hábitats del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y la Administración de Parques Nacionales en el marco del "Programa Casa Propia - Construir Futuro CONVE-2022-125913524-APN-DGDYD#MDTYH (EX2022-49469412-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas para el Diseño e Implementación de Proyectos de Uso Sustentable (PRO.FO.CI) y el Convenio resultante suscripto entre los titulares de la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro y la Asociación Civil Centro de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (CeDRUS) para el Proyecto “Fortalecimiento comunitario: creando espacios de vida, RN Pizarro”. Aprobar el pago de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), a la Asociación Civil Centro de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (CeDRUS) (EX-2022-103696479-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas para el Diseño e Implementación de Proyectos de Uso Sustentable (PRO.FO.CI) y el Convenio resultante suscripto entre los titulares de la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro y la Asociación Civil Centro de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (CeDRUS) para el Proyecto “Lhawet (nuestro entorno) Acompañamiento a procesos productivos de la comunidad Eben Ezer”. Aprobar el pago de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), a la Asociación Civil Centro de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (CeDRUS). (EX2022-103680935-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS) y el Convenio suscripto entre la Intendencia del Parque Nacional Copo y el COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS FORESTALES DE SANTIAGO DEL ESTERO. Aprobar el pago de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL (\$12.412.000.-) para el COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS FORESTALES DE SANTIAGO DEL ESTERO, en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del Proyecto “Cocina de dulces. Produciendo juntas” en el marco del Convenio celebrado con esta Administración (EX2022-81762062-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS) y el Convenio suscripto entre la Intendencia del Parque Nacional Copo y el COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS FORESTALES DE SANTIAGO DEL ESTERO (CUIT N° 30-71404033-9). Aprobar el pago de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.715.600) para el COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS FORESTALES DE SANTIAGO DEL ESTERO, (CUIT N° 30-71404033-9) en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del Proyecto “Introducción al ordenamiento ganadero” en el marco del Convenio celebrado con esta Administración (EX2022-94531263-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0057-CDI22 efectuada para contratar con la firma SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ (C.U.I.T. N° 30-99925497-3), el servicio de ampliación del “Suministro energético para el Parque Nacional Monte León” y “Perforaciones para el suministro de agua en el sector del Centro Operativo Monte León y sector de uso público en la costa del Parque Nacional Monte León”. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación

Simple Interadministrativa N° 74-0057- CDI22 a la firma SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ (C.U.I.T. N° 30-99925497-3), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 224.462.972,50). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-130618057-APN-DAD#APNAC, y su Anexo I (IF-2022-130617642-APN-DAD#APNAC). Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y su Anexo I, cuyo texto se aprueba en el Artículo anterior, en el Presidente del Directorio del Organismo (EX2022-124027045-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0042-LPU22, cuyo objeto radica en la adquisición de camiones volcadores, acoplados, trailers y batanes, con destino a distintas Áreas Protegidas. Desestimar las ofertas presentadas por la firma “C.G.B. S.A.” (C.U.I.T. N° 30-70859616-3), para los Renglones Nros. 2, 3, 4 y 16; por la firma “EQUIPOS INTEGRALES S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71087377-8), para los Renglones Nros. 3, 5 y 13; por la firma “METALÚRGICA RAMÓN S.R.L. [NAVARRO HNOS.]” (C.U.I.T. N° 30-70239753-3), para el Renglón N° 10; por la firma “VIALERG S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71624187-0), para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 11, 13 y 16; por la firma “GRUAS SAN BLAS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-66092045-1), para el Renglón N° 10; por la firma “VEMERKIPER S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71613562-0), para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 16 y 20 y, por la firma “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-70832128-8), para los Renglones Nros. 6 y 7. Dejar sin efecto los Renglones Nros. 14, 15, 17 y 19. Declarar desiertos los Renglones Nros. 8, 9 y 18. Declarar fracasados los Renglones Nros. 3, 5, 6, 7, 10, 12 y 20. Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 4, y 16 de la Licitación Pública N° 74-0042-LPU22 a la firma “EQUIPOS INTEGRALES S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71087377-8) por un monto total de la contratación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (USD 202.367,04) y, los Renglones Nros. 11 y 13 a la firma “C.G.B. S.A.” (C.U.I.T. N° 30-70859616-3) por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS (USD 115.400.-), por un total general de la contratación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (USD 317.767,04) (EX-2022-84861537-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.12.07 12:04:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.12.07 12:56:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.12.07 14:09:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.12.07 14:18:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.12.07 15:54:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 58/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 58/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TABOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-133841362-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/3-0055-CDI22 efectuada para contratar con la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES (C.U.I.T. N° 30-67254347-5) por el servicio de guardavidas en las playas de Catritre/Lolen y Quila Quina, desde el día 15 de diciembre de 2022 al 9 de abril de 2023, en la jurisdicción del Parque Nacional Lanín. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/6-0055-CDI22 a la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES (C.U.I.T. N° 30-67254347 5), por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 15.201.477.-). Aprobar el modelo de Convenio Interadministrativo que, como Anexo PLIEG-2022-121909023-APN-PNL#APNAC, forma parte de la medida, mediante el cual se establecen los términos que regirán la presente contratación. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a la Intendente del Parque Nacional Lanín (EX-2022-121898693-APN-PNL#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a

su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS) y el Convenio suscripto entre la Intendencia del Parque Nacional Iguazú y la ASOCIACIÓN CIVIL BIENESTAR MISIONERO. Aprobar el pago de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) programado en UN (1) único desembolso para el ejercicio 2022 y SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) programado en UN (1) único desembolso para el ejercicio 2023 a la ASOCIACIÓN CIVIL BIENESTAR MISIONERO (CUIT N° 30-70712637-6), en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del Proyecto “Infraestructura de apoyo a la producción agroindustrial de frutas y hortalizas en las 2000 Hectáreas de Puerto Iguazú” en el marco del Convenio celebrado con esta Administración (EX-2022-110781569-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 de los agentes citados en el IF-2022-128222140-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica, celebrado en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020 (EX-2022-100912292-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el gasto y el correspondiente pago de la Factura B N° 0001-00003170, obrante en el documento DOCFI-2022-133303585-APN-DAD#APNAC, a favor de la firma FGM GOURMET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71699757-6) por un total general de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.399.575) en concepto de provisión de CUATROCIENTAS VEINTICINCO (425) Cajas Navideñas para el personal de Casa Central del Organismo (EX-2022-133373638-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 74-0008-LPU22 efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la “Construcción de SEIS (6) viviendas en el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”. Adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LIMITADA (C.U.I.T N° 33-70754223-9) por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 52.715.122,90) con el objeto de la obra “Construcción de SEIS (6) viviendas en el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”. Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Federico Danilo GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108) a suscribir el Contrato a través del sistema CONTRAT.AR. Ratificar el Convenio de Financiamiento del Proyecto “Convenio de Financiamiento del Proyecto Construcción de 6 Viviendas en el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos” entre la Secretaría de Hábitats del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y la Administración de Parques Nacionales en el marco del “Programa Casa Propia -

Construir Futuro CONVE-2022- 125915987-APN-DGDYD#MDTYH según lo establecido en los considerandos de la medida. Determinar que la imputación para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 74-0008-LPU22 “Construcción de SEIS (6) viviendas en el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos” corresponderá a la Secretaría de Hábitat del MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2022-47901324-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS) y el Convenio, documento IF-2022-128125463-APN-PNLA#APNAC, resultante suscripto entre Intendencia del Parque Nacional Los Alerces y la UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICA (CIEFAP) (CUIT N° 33-67034761-9) para el Proyecto “Fortalecimiento de la producción local de alimentos artesanales elaborados por productoras en el Parque Nacional Los Alerces”. Aprobar el pago de total PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-) a la UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICA (CIEFAP), en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del programa “Fortalecimiento de la producción local de alimentos artesanales elaborados por productoras en el Parque Nacional Los Alerces”, en el marco del Convenio celebrado con esta Administración (EX-2022-107068465-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS) y el Convenio, documento IF-2022-127410748-APN-DNC#APNAC., resultante suscripto entre Intendencia del Parque Nacional Iguazú y la ASOCIACIÓN CIVIL BIENESTAR MISIONERO (CUIT N° 30-70712637-6) para el Proyecto “Producción apícola para el manejo sustentable del monte en las chacras de la ZAM del Límite Este del PNI”. Aprobar el pago de total PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) a la ASOCIACIÓN CIVIL BIENESTAR MISIONERO en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución “Producción apícola para el manejo sustentable del monte en las chacras de la ZAM del Límite Este del PNI”, en el marco del Convenio celebrado con esta Administración (EX-2022-110781849-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 13:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.12.13 13:35:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.12.13 13:46:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.12.13 13:50:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.12.13 13:53:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.12.13 15:39:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 59/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 59/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 21 de diciembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TABOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-136854471-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución suscripta por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-56-APN-D#APNAC del 14 de diciembre de 2022 hasta la RESOL-2022-58-APN-APNAC#MAD del 19 de diciembre de 2022, y la suscripta por la Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Mg. Natalia Jauri, según el siguiente detalle: RESOL-2022-10-APN-D#APNAC del 15 de diciembre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar la Resolución del Directorio N° 642/2022, el texto del proyecto del Protocolo Adicional N° 20 al Convenio Marco de Cooperación vigente y el Anexo I, a suscribirse entre el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, los que como documentos IF-2022-130122464-APN-DNC#APNAC e IF-2022-104429779-APN-DIREI#MD, respectivamente, forman parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación, aprobado por el

Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-48080176-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar la Resolución del Directorio N° 672/2022 y el texto del proyecto del Protocolo Adicional N° 21 al Convenio Marco de Cooperación vigente, a suscribirse entre el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN los que como documento IF-2022-130122532-APN-DNC#APNAC y Anexo IF-2022-87533834-APN-DNC#APNAC, forman parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación, aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-75581588-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2022-126977074-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios. Establecer que los cargos involucrados en el Artículo 1° deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2022-126859547-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Acta Complementaria al Convenio de Cooperación vigente, a ser suscripta entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA, que como documento IF-2022-126695792-APN-DNC#APNAC y Anexo IF-2022-112369764-APN-DNC#APNAC, forman parte integrante de la medida. Designar como miembro titular del Comité de Coordinación al Director Regional Noreste Argentino (NEA), dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, y como miembro suplente al Intendente del Parque Nacional Iberá, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, acorde a lo dispuesto en la Cláusula CUARTA del Acta Complementaria al Convenio de Cooperación. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir en representación del Organismo el Acta Acuerdo al Convenio de Cooperación, aprobada por el Artículo 1° (EX-2022-103957759-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia delegar en la Dirección Nacional de Uso Público, las facultades enunciadas en el Anexo IF-2022-133970680-APN-DNUP#APNAC, que como Anexo forma parte integrante de la medida, en los términos y con los alcances establecidos en la presente Resolución, conforme las prescripciones de la Ley N° 22.351, Artículo 23, inciso w), y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Disponer que la delegación ordenada en el Artículo 1° de la presente, no obsta la delegación de funciones en los Intendentes de las Áreas Protegidas, dispuesta por el Artículo 28 de

la Resolución del Directorio N° 240/2011 y concordantes (EX-2022-133465824-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Específico sobre Control Vehicular y Fotomultas en el Parque Nacional Iguazú, a ser suscripto entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la PROVINCIA DE MISIONES y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como documento IF-2022-129550262-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el proyecto de Convenio aprobado por el Artículo 1º, en representación de este Organismo (EX-2022-76378710-APN-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74/34-0024-LPU22, efectuada para la adquisición de equipos de comunicaciones y accesorios, destinados a la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias y distintas Áreas Protegidas. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO para los Renglones Nros. 4, 28, 29, 30, 36, 40 y 59, la oferta presentada por la firma JUAN IGNACIO BACIGALUPO para los Renglones Nros. 2 (alternativa 2), 17 (alternativa 1), 32 y 57; la oferta presentada por la firma TACSO S.R.L. para los Renglones Nros. 5, 6, 13, 16 y 38; la oferta presentada por la firma GERY ANDERSON S.R.L. para los Renglones Nros. 13, 39, 58 y 59; la oferta presentada por la firma FABIAN RAÚL ROMERA ROMEAU para el Renglón N° 13; la oferta presentada por la firma SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L. para el Renglón N° 42; la oferta presentada por la firma BATTERY TRADING S.A. para el Renglón N° 13; la oferta presentada por la firma DIEGO PASMÁN para los Renglones Nros. 17, 42, 43 y 45; y la oferta presentada por la firma ETHERLAB S.A.S para los Renglones Nros. 4, 36 y 46. Declarar desiertos los Renglones Nros. 41, 48, 50, 51, 52 y 53; y fracasados los Renglones Nros. 30 y 36. Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 (alternativa 2), 28, 29, 31, 37, 38, 39, 44, 54, 55, 56, 58 y 59 a la firma JUAN IGNACIO BACIGALUPO (C.U.I.T. N° 20- 34496763-7) por un monto total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 105.141.560.-); los Renglones Nros. 16, 22, 23, 27, 32, 33, 34 y 57 a la firma GERY ANDERSON S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71039245 1) por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 2.517.422.-); los Renglones Nros. 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 47 y 49 a la firma TACSO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71046073-2) por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 5.712.457.-), los Renglones Nros. 35, 40, 42 y 43 a la firma ETHERLAB S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71665746-5) por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.289.996.-); el Renglón N° 46 a la firma DIEGO PASMÁN (C.U.I.T. N° 20-29950091-9) por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 316.800.-), y el Renglón N° 45 a la firma ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (C.U.I.T. N° 27-16910912-0) por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 149.998), quedando adjudicado el monto total de la contratación en PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 115.128.233.-) (EX-2022-71702304-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 74-0045-LPU22 efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la obra “Refacción y refuncionalización Centro de Visitantes en el Parque Nacional El Palmar”. Desestimar la oferta presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LIMITADA (C.U.I.T N° 33-70754223-9). Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 74-0045-LPU22 a la firma MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8) por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 72.624.589,42) con el objeto de la obra “Refacción y refuncionalización Centro de Visitantes en el Parque Nacional El Palmar”. Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Contrato a través del sistema CONTRAT.AR (EX-2022-88392297-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 74/3-0255-LPR 22, para la adquisición de cartelería uso público en el Parque Nacional Patagonia. Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5, al oferente GUADALUPE TEJEDOR (C.U.I.T. N° 27-33776374-5) por un importe de PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.019.689,98) (EX-2022-57954982-APN-PNP#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia delegar en la Dirección de Planeamiento Estratégico las facultades para que, en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, proceda a la aprobación de los proyectos presentados por las Unidades de Gobierno Local (UGLs), el texto de los convenios y el pago de los desembolsos respectivos, así como la firma de convenios específicos en el marco del “PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS VINCULADOS A LAS ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES Y SUS ZONAS DE AMORTIGUACIÓN”. Determinar que la Dirección de Planeamiento Estratégico, a los fines indicados en el Artículo precedente, deberá ajustarse a lo determinado en las Resoluciones RESFC-2022-783-APN-D#APNAC y RESFC-2022-753-APN-D#APNAC del Directorio (EX-2022-132332132-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en el proceso de traslados por razones de servicio iniciado mediante la Circular de Convocatoria de Traslados del Agrupamiento Guardaparques (actual Agrupamiento Técnico) del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, emitida por la Dirección Nacional de Operaciones (EX-2022-28019436-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2019-69-APN-APNAC#SGP de fecha 15 de agosto de 2019. Rechazar los planteos realizados por las agentes Natalia Lorena RAMÍREZ (M.I. N° 24.928.894); Vanesa Paula VEGA (M.I. N° 25.733.593) y Noemi GHIO (M.I. N° 10.425.826).

Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa de los agentes José Luis ORAZI (M.I. N° 16.291.295) y María Cristina ALBARRACÍN (M.I. N° 26.619.029), por los hechos denunciados en el sumario administrativo. Declarar la responsabilidad administrativa de Natalia Lorena RAMÍREZ (M.I. N° 24.928.894), por encuadrar su conducta en el Artículo 23, inciso b) de la Ley N° 25.164 y el Artículo 36, inciso b) del Decreto N° 214/2006, en el marco del Artículo 1 del Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo, imponiendo la sanción de TREINTA (30) días de suspensión. Declarar la responsabilidad administrativa de Vanesa Paula VEGA (M.I. N° 25.733.593), por encuadrar su conducta en el Artículo 23, inciso b) de la Ley N° 25.164, el Artículo 36, inciso b) del Decreto N° 214/2006, en el marco del Artículo 1° del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, imponiendo la sanción de VEINTICINCO (25) días de suspensión. Declarar la responsabilidad administrativa de Noemi GHIO (M.I. N° 10.425.826), por encuadrar su conducta en los Artículos 23, incisos d) y f); y el Artículo 24, inciso e) de la Ley N° 25.164 y los Artículos 36, incisos b), d) y f); y el Artículo 37, incisos e) e i), del Decreto N° 214/2006, imponiendo una sanción de DIEZ (10) días de suspensión. Declarar la responsabilidad administrativa de Antonio Diego LÓPEZ (M.I. 13.081.682), por encuadrar su conducta en el Artículo 23, inciso b) de la Ley N° 25.164, imponiendo una sanción de apercibimiento (EX-2019-58853373-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:10 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.12.21 11:47:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.12.21 11:49:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.12.21 12:08:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.12.21 14:40:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.12.21 14:43:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.21 14:44:25 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 60/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 60/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 13:30 horas del día 22 de diciembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-137595261-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra denominada “Demolición Tanque Existente, Construcción de DOS (2) Tanques Cisterna y Sistema de Potabilización Parque Nacional Lihué Calel”, con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37.435.374,82). Aprobar el Pliego Licitatorio compuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-129106960-APN-DPR#APNAC), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-128263632-APN-DPR#APNAC), Documentación Gráfica (IF-2022-128263297-APN-DPR#APNAC), Cómputo y Presupuesto (IF-2022-124088696-APN-DPR#APNAC) por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37.435.374,82), documentación que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYFC#JGM), aprobado por la Disposición DI-2019-22-APN-ONC#JGM de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, establecen los términos y pautas

que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra denominada “Demolición Tanque Existente, Construcción de DOS (2) Tanques Cisterna, Sistema de Potabilización Parque Nacional Lihue Calel”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-130038086-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la extensión del plazo de la concesión otorgada a la firma IGUAZÚ ARGENTINA SA (C.U.I.T. N° 30-71606797-8), por el término de DOS (2) años desde la finalización del plazo original, estableciéndose que la nueva fecha de finalización de la concesión operará el 13 de mayo de 2029 (EX-2022-37522210-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-22503797-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-76572869-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73798069-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-76723528-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-89696781-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-91671468-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0043-CDI22, efectuada para contratar con la firma SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA (C.U.I.T. N° 30-54667697-4) el servicio de impresión de DIEZ MIL (10.000) Guías Únicas de Tránsito de Fauna Silvestre para todas las Áreas Protegidas del Organismo. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0043-CDI22 a la firma SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.796.300.-). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-128274610-APN-DAD#APNAC, entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la firma SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo en la Directora General de Administración del Organismo (EX-2022-100314100-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación,

procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia crear el "PROGRAMA DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO DE RESERVAS MUNICIPALES", que como Anexo I, documentado como IF-2022-127165979-APN-PNEL#APNAC forma parte integrante de la medida. Determinar que el "PROGRAMA DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO DE RESERVAS MUNICIPALES" creado por el Artículo 1º, estará a cargo de la Jefatura de Gabinete de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES con el asesoramiento técnico de la Dirección Nacional de Conservación (EX-2022-126225114-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia facultar a la Dirección de Mercadeo a realizar la inscripción de los emblemas de los Parques Nacionales en el Registro de Marcas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL que se detalla en el Anexo III del Informe gráfico IF-2022-135020127-APN-DM#APNAC forma parte integrante de la medida. Autorizar el gasto emergente de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$4.508.400.-) según consta en los considerandos de la Resolución (EX-2022-134525474-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 74/3-0519-LPR22, para la contratación del servicio de mano de obra de pintura para los exteriores de los edificios del Parque Nacional Patagonia. Adjudicar el renglón N° 1, al oferente MARCOS JAVIER BUCCI (CUIT N° 20-29860716-7) por un importe de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOCE (\$2.999.012) (EX-2022-83224046-APN-PNP#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/34-0058-CDI22 efectuada para la adquisición e instalación de un módulo funcional que oficiará de Sub Central de Incendios en la localidad de Villa La Angostura jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/34-0058-CDI22 a la firma CORFONE S.A. (C.U.I.T. N° 33-56313574-9) para realizar la entrega e instalación del módulo citado en el Artículo 1º de la presente, en la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS, CON DOCE CENTAVOS (\$ 18.909.562,12). Aprobar el modelo de Convenio Interadministrativo, que como IF-2022-124937414-APN-DLIFYE#APNAC e IF-2022-124938397-APN-DLIFYE#APNAC, forman parte de la presente medida, mediante el cual se establecen los términos que regirán la presente contratación. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo entre la firma CORFONE S.A. (C.U.I.T. N° 33-56313574-9) y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Director de la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (EX-2022-124874455-APN DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia delegar las acciones y funciones y dejar a cargo de la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas al Dr.

Claudio Gabriel GARCÍA (D.N.I. N° 16.336.277), quien reviste en la planta permanente del SINEP de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en el Agrupamiento Profesional, Nivel B, Grado 11, Tramo Intermedio, desde el dictado de la presente y hasta la designación del titular de la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas (EX-2022-131924409-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución RESFC-2021-653-APN-D#APNAC del Directorio a partir del 1° de enero de 2023. Aprobar el nuevo Tarifario Institucional que como Anexo IF-2022-137117565-APN-DNUP#APNAC forma parte integrante de la medida, de conformidad con los términos expuestos en los Considerandos, a partir del 1° de enero de 2023. Determinar que las tarifas, criterios y rubros estipulados en el Tarifario Institucional aprobado por medio del Artículo precedente, serán aplicables para todas aquellas obligaciones cuyos periodos se inician a partir de la aprobación de la Resolución. Establecer que, para los ítems 95 “Guías para aprovechamiento de productos menores: postes telefónicos y de alambrado, varas (todas las especies nativas y exóticas)” y 96 “Guía para aprovechamiento de caña colihue”, corresponde realizar los ajustes tendientes a la liquidación de esos conceptos por los montos de PESOS CUATRO (\$ 4.-) y PESOS UNO (\$ 1.-) para el período 2022 (EX-2018-43276640-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto las Resoluciones RESFC-2022-470-APN-D#APNAC y RESFC-2022-739-APN-D#APNAC del Directorio a partir del día 1° de Enero de 2023. Mantener el descuento promocional del QUINCE por ciento (15 %) para la compra de Boletos de Acceso electrónicos para el Parque Nacional Iguazú. Establecer que, a partir del día 1° de enero de 2023, en los Parques Nacionales Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya, Sierra de las Quijadas y Lago Puelo, entrarán en vigencia los valores de los Derechos de Acceso establecidos en el Anexo IF2022-135090819-APN-DNUP#APNAC, y para el Parque Nacional Iguazú en el Anexo IF-2022-136411757-APN-DNUP#APNAC que forman parte integrante de la medida, como así también los consignados en los Anexos IF-2022-135092617-APN-DNUP#APNAC, IF-2022-135093099-APN-DNUP#APNAC, IF-2022-135093299-APN-DNUP#APNAC, IF-2022-135093630-APN DNUP#APNAC e IF-2022-135093943-APN-DNUP#APNAC en relación al Sistema de Tickets Electrónicos y Control de Accesos (S.E.T.E.C.A.) de los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, El Palmar, Talampaya, Los Alerces, Lago Puelo y los pases promocionales, respectivamente. Establecer que, para todas las modalidades de cobro, en los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya y Sierra de las Quijadas se aplicará una bonificación del CINCUENTA por ciento (50 %) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2°) día de visita, mientras que para el Parque Nacional Lago Puelo, el Derecho de Acceso tendrá una vigencia de SETENTA Y DOS horas (72 hs.). Establecer que, para solo para la venta web del Parque Tierra del Fuego se aplicará una bonificación del CINCUENTA por ciento (50 %) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2°) día de visita. Establecer que en la cartelería que refiere información sobre los Derechos de Acceso, deberá consignarse en tipografía y tamaño legibles la siguiente frase, "Con su aporte, usted está contribuyendo directamente al sostenimiento y desarrollo de todas las Áreas Protegidas que conforman la Administración de Parques Nacionales.". Instruir a la Dirección General de Administración a actualizar las categorías determinadas en los sistemas correspondientes, así como en la impresión de Boletos de Acceso de acuerdo con el detalle expuesto en los Anexos mencionados en el Artículo 3° del

presente acto. Eximir de la aplicación de la tarifa de Derechos de Acceso que esta Resolución establece, a los alumnos de hasta DIECIOCHO (18) años, de escuelas públicas y privadas de la REPÚBLICA ARGENTINA, en tanto formen parte de una excusión organizada por el establecimiento escolar al que pertenecen, con fines educativos debidamente acreditados ante las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente Resolución. Excluir de la exención establecida en el Artículo precedente a los alumnos que visiten las Áreas Protegidas con motivo de viajes de egresados de nivel secundario. Eximir del pago de los derechos de acceso alcanzados por la presente medida a todos los agentes de la Administración de Parques Nacionales. Instruir a la Dirección Nacional de Uso Público a instrumentar el procedimiento interno necesario para garantizar el cumplimiento del Artículo precedente. Facultar a las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente, para establecer el proceso de acreditación de las excursiones educativas, y autorizar el ingreso de las mismas bajo el esquema expresado en el Artículo precedente (EX-2018-06600567-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/27-0042-CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el Servicio de Cobertura de Seguro Contra Incendio, un seguro de Incendio para la Sede Administrativa, las viviendas oficiales, galpones, sanitarios, depósitos, centro de visitantes y taller en el Parque Nacional Chaco, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/27-0042-CDI22 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), para realizar el servicio citado en el Artículo 1°, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 35.493,30). Aprobar el Convenio Interadministrativo que obra como Anexo IF-2022-129262585-APN-PNCH#APNAC, que forma parte integrante de la presente medida, mediante el cual se establecen los términos que regirán para la contratación. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al agente Intendente del Parque Nacional Chaco, Daniel Alberto CROSTA (D.N.I. N° 14.093.441) (EX-2022-99965779-APN-PNCH#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Addenda al Acta Acuerdo firmada en fecha 1° de julio de 2022 obrante en documento CONVE-2022-66875249-APN SSCAYSTN#MTYD), a suscribir con el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN, representado por la Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad y Sustentabilidad del Turismo Nacional, cuyo texto obra acompañado como documento IF-2022-136877767-APN-DNO#APNAC. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el proyecto de Addenda al Acta Acuerdo aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-32026018-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 74/3-0053-CDI22 efectuada para contratar un servicio de informantes para Centros De Informes de las Unidades de Gestión Descentralizadas Sur, Centro y Norte en jurisdicción del Parque Nacional Lanin por el periodo del 19 de diciembre 2022 hasta el 9 de abril 2023 inclusive. Adjudicar la Contratación Directa por Exclusividad N° 74/3-0053-CDI22 el

Renglón N° 1 a la firma COMUNIDAD MAPUCHE RAQUITHUE (CUIT N° 30-67258134-2) por un importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.892.000.-), adjudicar el Renglón N° 2 a la firma COMUNIDAD MAPUCHE LAFQUENCHE (CUIT N° 30-70976842-1) por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 1.419.000.-), adjudicar el Renglón N° 3 a la firma COMUNIDAD MAPUCHE CHIUQUILIHUIN (CUIT N° 30-70855225-5) por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$1.419.000.-), adjudicar el Renglón N° 4 a la firma COMUNIDAD INDIGENA ÑORKINKO (CUIT N° 30-70839080-8) por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$1.419.000.-), adjudicar el Renglón N° 5 a la firma AGRUPACION MAPUCHE AIGO (CUIT N° 30-70866784-2) por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$1.419.000.-) y adjudicar el Renglón N° 6 AGRUPACION MAPUCHE CURRUMIL (CUIT N° 30-70845471-7) por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$1.419.000.-), quedando adjudicada la presente Contratación Directa por un importe total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$8.987.000.-). Declarar desierto el Renglón N° 7. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante como documento PLIEG-2022-118891492-APN-PNL#APNAC. Facultar a la Intendente del Parque Nacional Lanín a autorizar y/o rescindir, prorrogar, aumentar y/o disminuir la Orden de Compra correspondiente al presente procedimiento (EX-2022-117006233-APN-PNL#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la realización de la obra denominada "Actualización del equipamiento de uso público en el área de Puerto Macuco" según lo estipulado en el documento IF-2022-103611958-APN-PNI#APNAC que forma parte integrante de la presente medida. Autorizar al señor Eduardo Alejandro ARRABAL (CUIT N° 23-23122767-9) a llevar adelante la ejecución de la obra estipulada en el Artículo precedente, ya sea el mismo o a través de un tercero. Establecer que el Concesionario debe presentar la Documentación definitiva ante la Intendencia del Parque Nacional Iguazú, a los efectos de su aprobación (EX-2021-126341763-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 15:20 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.12.22 15:50:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.12.22 16:06:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 61/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 61/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 28 de diciembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-139456869-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2022-59-APN-APNAC#MAD del 21 de diciembre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por otorgadas las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2022-130115871-APN-DP#APNAC de la medida, durante el mes de octubre de 2022 (EX-2022-129712153-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por otorgadas las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2022-130116494-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de noviembre de 2022 (EX-2022-129712393-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2022-134987442-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios. Establecer que los cargos involucrados en el Artículo 1° deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2022-132199983-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2022-111122544-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-103925807-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir a la firma “PUERTO RADAL S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71253424-5) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (ReNARI) como prestador de servicio de excursiones turísticas de navegación y traslados lacustres, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín. Autorizar, con carácter de excepción, a la firma PUERTO RADAL S.A., a brindar un servicio de excursiones lacustre en los Lagos Huechulafquen y Epulafquen y de traslado lacustre de pasajeros desde Puerto Canoa a Puerto Encuentro, en el catamarán denominado “José Julián” con capacidad para SESENTA Y CUATRO (64) pasajeros, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín. Establecer que la autorización otorgada por el Artículo 2° de la presente tendrá vigencia desde la notificación de la presente hasta el día 30 de abril de 2023, o hasta tanto se adjudique el nuevo llamado a Licitación Pública de los servicios mencionados, lo que ocurra primero. Determinar que, en concepto de Derecho de Explotación, la firma PUERTO RADAL S.A deberá abonar el OCHO por ciento (8 %) del monto resultante de multiplicar el OCHENTA por ciento (80 %) de las personas transportadas en el período, según roles de embarque de PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, por el importe de mayor valor de venta al público de la excursión, excluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). A esos efectos, deberá presentar ante la Intendencia del Parque Nacional Lanín una Declaración Jurada, la que deberá contar con la firma del titular o representante legal del permisionario y por un Contador Público, cuya firma será certificada por el Colegio o Consejo Profesional respectivo. El vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada y pago operará a los TREINTA (30) días corridos subsiguientes a la finalización del período de liquidación (EX-2020-87193354-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el gasto y el correspondiente pago de la Factura B N° 0008-00000295, obrante en el documento DOCFI-2022-

136108215-APN-PNG#APNAC, a favor de la firma BRACAMONTE LUIS GERARDO, CUIT N°20-1826093-8, por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y DOS MIL (\$ 1.072.000.-) en concepto de provisión de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) Cajas Navideñas para los agentes que revistan en el Parque Nacional Los Glaciares, en la Dirección Regional Patagonia Austral y los agentes que tienen asiento de funciones en la localidad de El Calafate pertenecientes a la Coordinación Zona Sur, dependiente de la Dirección Nacional de Infraestructura (EX-2022-135330025-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el gasto y el correspondiente pago de la Factura Tipo “B” N° 0531-00000703, obrante como documento DOCFI-2022-134467995-APN-PNL#APNAC, a favor de la firma “QUETRIHUE S.A.” (C.U.I.T. N° 30-58348266-7) por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.656.000.-) en concepto de provisión de DOSCIENTAS SIETE (207) Cajas Navideñas para el personal del Parque Nacional Lanín (EX-2022-134524682-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el gasto y el correspondiente pago de la Factura B N° 00003-00003568, obrante en el documento DOCFI-2022-135126856-APN-PNNH#APNAC, a favor de la firma ROSSI & ROSSI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71104873-8) en virtud del servicio de provisión de DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (284) cajas navideñas, por un total general de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 2.272.000.-) para los agentes que revisten asiento de funciones en los Parques Nacionales Nahuel Huapi, Islote Lobos, la Dirección Regional Sur, Coordinación Regional Patagonia de la Dirección Nacional de Infraestructura Zona Sur y Delegación Regional Patagonia Norte (EX-2022-134528649-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0039-CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A., (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de Seguro Incendio y Responsabilidad Civil del edificio sito en Av. Rivadavia N° 1475-79 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0034-CDI22 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 623.240,68). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-130377047-APN-DAD#APNAC, y sus Anexos Nros. I- Incendio (IF-2022-123982156-APN-DAD#APNAC), II- Oficinas Administrativas (IF-2022 123983197-APN-DAD#APNAC), III- Cristales (IF-2022-123984480-APN- DAD#APNAC, y IV- Ascensores y Montacargas (IF-2022-123985675-APN-DAD#APNAC). Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y sus Anexos Nros. I, II, III y IV, cuyo texto se aprueba en el Artículo anterior, en la Directora General de Administración del Organismo (EX-2022-92106137-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0048-CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de seguro técnico para las cámaras trampa del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0048-CDI22 a la

firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 136.370,63). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-128275093-APN-DAD#APNAC, y su Anexo IF-2022-119019162-APN-DAD#APNAC. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y su Anexo, cuyo texto se aprueba en el Artículo anterior, en la Directora General de Administración del Organismo (EX-2022-112282376-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el gasto de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 94.569,59), en concepto de pasajes aéreos, con destino Bahía Blanca - Buenos Aires – Bahía Blanca, y Buenos Aires - Iguazú – Buenos Aires, con fecha de ida el día 19 de diciembre y de vuelta el día 21 de diciembre del 2022, así como los gastos derivados del Sistema OPTAR, para Emilia Cristina Carmen HOPPE (D.N.I. N° 18.618.593) (EX-2022-134586015-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 74-0054-LPU22 efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la “Construcción de Sistema Cloacal en el Parque Nacional Campos del Tuyú”. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 74-0054-LPU22 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LIMITADA (C.U.I.T N° 33-70754223-9) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.678.860,76) cuyo objeto radica en la obra “Construcción de Sistema Cloacal en el Parque Nacional Campos del Tuyú”. Determinar que la adjudicataria deberá duplicar el Monto de Garantía del Contrato a efectos de consolidar y garantizar la realización de la obra. Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Contrato a través del sistema CONTRAT.AR (EX-2022-94483270-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es el otorgamiento de la concesión de servicios turísticos inherentes a la explotación comercial a título oneroso de la emblemática Hostería Futalaufquen y cabañas anexas, y la puesta en valor de sus instalaciones, todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, obrante como documento PLIEG-2022-134923724-APN-DNUP#APNAC, el cual regirá el presente llamado a Licitación Pública Nacional, con apertura por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional - COMPR.AR. Determinar que por la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces se inicie el proceso licitatorio autorizado por el Artículo 1°, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional - COMPR.AR, y se efectúen las tramitaciones y publicaciones de rigor en el BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 40 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016 y concordantes. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc, constituida por los siguientes miembros agentes de este Organismo: I) Titulares: Bruno Stefano FONTANA CRIVELLI (DNI N° 32.056.449); Ileana METALLI (DNI N° 24.178.518); y, Santiago Andrés REZZONICO (DNI N°

26.157.857); II) Suplentes: Fabio Darío BERON (DNI N° 20.095.849); Juan Pablo REPOSSINI (DNI N° 26.872.802); y, Nicolás CARDINAUX (DNI N° 36.381.579) (EX-2021-124876595-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo a realizar el llamado de la Solicitud de Ofertas AR-APN-284341-CW-RFB - 2, cuyo objeto es la Construcción de galpón de apoyo a emergencias forestales (ICE) El Chaltén, Parque Nacional Los Glaciares, Provincia de Santa Cruz. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2022-135559470-APN-DGA#APNAC), de acuerdo al Convenio de Préstamo BIRF N° 9335-AR y al Convenio de Donación N° TF0B7681 PROYECTO DE RECUPERACIÓN SUSTENTABLE DE PAISAJES Y MEDIOS DE VIDA EN ARGENTINA. Aprobar la creación de la Comisión de Evaluación ad-hoc, integrada por los siguientes agentes: 1) Dra. Julieta TRIMARCO (DNI N° 32.151.368), 2) Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (DNI N° 10.195.712) y 3) Arq. Alejandro BOCCACCI (DNI N° 14.434.897), y como miembros suplentes a los agentes: 1) Lic. Juan José CORVALAN (DNI N° 23.111.021), 2) Arq. Augusto MONROY (DNI N° 10.617.396) y 3) Cdor. Alberto Feliciano LLARIA (DNI N° 24.966.132) (EX-2022-63449886-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 de los agentes citados en el Anexo IF-2022-118439073-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica, celebrado en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020 (EX-2022-118376843-APN-DGA#APNAC).Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Solicitud de Ofertas 74/49-0012-LPU22, para la adquisición de equipamiento informático, Convenio de Préstamo BIRF N° 9335-AR y Convenio de Donación N° TF0B7681 “Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina”. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas “SOFTWARE BY DESIGN S.A.” (C.U.I.T N° 30-71190824-9) para los Renglones N° 1, 4, 5, 6 y 11 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para los Renglones N° 2, 7 y 10 por no ser económicamente convenientes para esta Administración; “TECNOLOGIA A.G. S.A.S.” (C.U.I.T N° 30-71601138-7) para el Renglón N° 2 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; “DURWORKS S.R.L.” (C.U.I.T N° 30-70779172-8) para los Renglones N° 4 y 7 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y para los Renglones N° 1, 2, 3, 6 y 8 por no presentar la extensión de mantenimiento de oferta hasta el día 27 de diciembre de 2022; “PETROCOR S.R.L.” (C.U.I.T N° 30-52302635-2) para el Renglón N° 10 por no ser económicamente conveniente para esta Administración; “ETHERLAB S.A.S.” (C.U.I.T N° 30-71665746-5) para los Renglones Nros. 5 y 12 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas; “ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO” (C.U.I.T N° 27-16910912-0) para el

Renglón N° 6 (Alternativa 2) y el Renglón N° 12 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; “FABIÁN RAÚL ROMERA ROMEU” (C.U.I.T N° 20-30111762-1) para los Renglones N° 8 y 9 (Alternativa 1) por no presentar la documentación requerida para analizar técnicamente la oferta y económicamente a la empresa, y para en Renglón N° 9 (Alternativa 2) y Renglón N° 11 por no presentar la documentación requerida para analizar técnicamente la oferta y económicamente a la empresa y por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; “DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.” (C.U.I.T N° 30-71727787-9) para el Renglón N° 9 por no presentar la documentación requerida para analizar técnica y administrativamente la oferta y por ser económicamente no conveniente para esta Administración; “ID GROUP S.A.” (C.U.I.T N° 30-70805310-0) para el Renglón N° 9 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma “ICAP S.A.” (C.U.I.T N° 30-50382598-4) para el Renglón N° 10 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma “WUWEI S.R.L.” (C.U.I.T N° 30-71476206-7) para el Renglón N° 11 por no presentar la documentación requerida para analizar técnica y administrativamente la oferta y por ser económicamente no conveniente para esta Administración; “MARTA ALONSO” (C.U.I.T N° 27-03954748-7) para el Renglón N° 11 por no resultar ser económicamente conveniente para esta Administración. Declarar el Renglón N° 5. Adjudicar los Renglones N° 1, 3, 4, 6, 7 y 9 a la firma PETROCOR S.R.L. (C.U.I.T N° 30-52302635-2) por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS (USD 319.902), el Renglón N° 2 a la firma “CORADIR S.A.” (C.U.I.T. N° 30-67338016-2) por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL TRESCIENTOS (USD 30.300), los Renglones N° 8 y 12 a la firma “ICAP S.A.” (C.U.I.T. N° 30-50382598-4) por el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (USD 3.774,32) el Renglón N° 10 a la firma “ROSANA MARIA LEONOR POLLERO” (C.U.I.T. N° 27-16910912-0) por el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 1.199,94), el Renglón N° 11 a la firma “ETHERLAB SAS” (C.U.I.T. N° 30-71665746-5) por el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (USD 1.526) (EX-2022-62627931-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0063-CDI22, efectuada para la adquisición de CINCO (5) Prototipos Funcionales bajo la denominación Wakure (Wake Utilitario y Recreacional Eléctrico). Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0063-CDI22 a la firma “FANIOT CONSORCIO DE COOPERACIÓN” (C.U.I.T. N° 30-71712627-7), por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 13.052.500.-). Aprobar el Convenio Interadministrativo, y sus Anexos I y II, entre la firma “FANIOT CONSORCIO DE COOPERACIÓN” y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que, como documento IF-2022-135659107-APN-DAD#APNAC, pasan a formar parte de la presente medida. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo, y sus Anexos I y II, entre la firma “FANIOT CONSORCIO DE COOPERACIÓN” y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Presidente del Directorio de esta Administración (EX2022-134169255-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-130502856-APN DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX2022-130474497-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 de la Obra Básica de la Reconstrucción Cubierta de Techos del Centro de Visitantes - Parque Nacional Quebrada del Condorito, obrante en el documento IF-2022-123678418-APN-DNIN#APNAC y su Anexo IF-2022-123679354-APN-DNIN#APNAC, que forman parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Federico D. GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108) a suscribir el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios juntamente con su Anexo de la obra Reconstrucción Cubierta de Techos del Centro de Visitantes - Parque Nacional Quebrada del Condorito, que se aprueban por el Artículo 1º. Aprobar para la obra Reconstrucción Cubierta de Techos del Centro de Visitantes - Parque Nacional Quebrada del Condorito la Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra Básica N° 1, conforme surge de los Considerandos de la Resolución. Determinar que el monto readecuado de la obra como resultado de las Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra Básica N° 1, asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 12.208.660,80). Determinar que el pago del saldo a favor de la empresa VIMECO S.A. (C.U.I.T. N° 30-50424533-7) asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 212.734,23). Determinar que el pago a que alude el Artículo precedente está condicionado a que en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la medida, la empresa VIMECO S.A efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 4º (EX2022-07581005-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, para la obra Completamiento Construcción de Edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo – Parque Nacional Bosques Petrificados, las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 49.709.660,17). Determinar que, como resultado de las adecuaciones que por este acto se aprueban, el monto readecuado asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 195.742.289,79), para el Completamiento Construcción de Edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo – Parque Nacional Bosques Petrificados. autorizar el pago correspondiente a la redeterminación del Adelanto Financiero a la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-70955363-8), por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.884.467,95), quedando el saldo a abonar de acuerdo con los avances de obras subsiguientes, tal como surge de los Considerandos. Determinar que la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-70955363-8), en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la medida, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2º (EX2022-106293007-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación,

procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio obrante en el IF-2022- 135585121-APN-DNAMP#APNAC a ser suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS-CENTRO AUSTRAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, el INSTITUTO ANTÁRTICO ARGENTINO/DIRECCIÓN NACIONAL DEL ANTÁRTICO - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Facultar indistintamente al Presidente o a la Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el proyecto de Convenio aprobado por el Artículo 1º de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-74772590-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.12.28 13:12:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.12.28 13:19:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.12.28 13:27:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.12.28 13:30:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires